

MIEMBROS  
forosocial  
independiente



**FEBRERO 2019**

**Nº 47**

# La Revista de ATEs

## **CONTENIDOS:**

Asesoría Jurídica:  
Incremento 75%  
en determinadas  
horas extras

Artículo de interés:  
Bajas laborales

Intercambio de  
turnos de Trabajo

Derecho de  
vacaciones para  
trabajadores  
temporales

Mucho más en el  
interior...

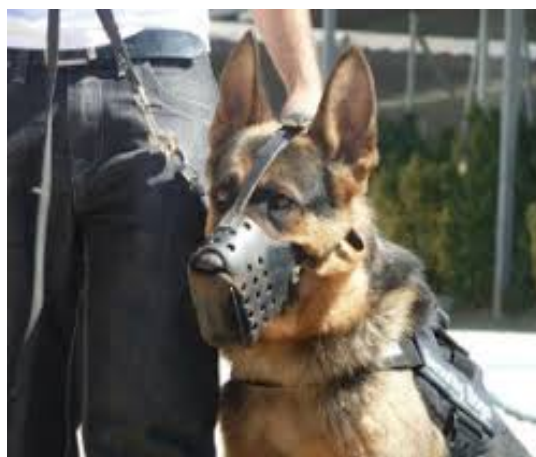


## **ELECCIONES SINDICALES 2019:**

**Ahora es tu oportunidad...**

## **ARTICULO ANALISIS:**

**Equipos caninos por Vigilantes  
de Seguridad**



**Editorial:  
Elecciones  
Sindicales  
2019**

**LEE ESTE CODIGO QR Y  
DESCARGATE LA REVISTA EN  
TU MOVIL**



C/ Alcalá, 414 3ª Planta (Entrada Avda. de la Institución Libre de Enseñanza nº 2)  
28027 –MADRID–  
Teléfono: 91 547 87 63 Fax: 915478766 Móvil: 618 691 092  
Email : [informacion@sindicatoates.com](mailto:informacion@sindicatoates.com)  
Página web : [www.sindicatoates.com](http://www.sindicatoates.com)

# DESCUBRE LOS DESCUENTOS DE CAREZZA!

LA FORMA INTELIGENTE DE COMPRAR



DESCUENTOS  
Y VENTAJAS  
EXCLUSIVOS  
EN GRANDES MARCAS

BELLEZA • GASTRONOMÍA • HOGAR • MASCOTAS • MODA • MOTOR • OCIO  
REGALOS • SALUD • TECNOLOGÍA • VIAJES...Y MUCHO MÁS!

## CONOCE ALGUNA DE NUESTRAS MARCAS



Y MUCHOS MÁS!

### PRECIO ESPECIAL MADRID

Técnica Lasik Personalizada ZyoptixHD

**725€ por ojo**

~~800€~~ / ojo

PVP CLÍNICA

Información y citas solo oftalmología:  
600.48.49.42

- ✓ Pruebas GRATUITAS
- ✓ Dtos. aplicables a FAMILIARES
- ✓ FINANCIACIÓN

### DESPÍDETE DE TUS GAFAS Y LENTILLAS!!

desde  
**450€ por ojo**

MADRID, SEVILLA, HUELVA, MÁLAGA, GRANADA,  
MARBELLA, ZARAGOZA Y VALENCIA.

OFTALMOLOGÍA

**carezza!**  
collective promotions

### Sigue estos pasos para registrarte:

1. [www.carezza.es](http://www.carezza.es)
2. Acceso clientes
3. ¿Eres nuevo en Carezza?
4. Usuario: **ATES** Contraseña: **OFERTAS3**
5. Te pediremos datos para registro individual.
6. Solo tendrás que **ACTIVAR** tu cuenta en el mail que te enviemos a tu dirección de registro individual.

[www.carezza.es](http://www.carezza.es)

**carezza!**  
collective promotions

## EDITORIAL: ELECCIONES SINDICALES 2019

Quisiera comenzar esta editorial animando a todas las Secciones Sindicales que componen el **Sindicato ATEs** para hacer un gran esfuerzo ante el reto que tenemos este año. Año en el que darán lugar la mayoría de las elecciones sindicales en las empresas, como, por ejemplo; **PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO, SEGURISA, EULEN, PROSEGUR SIS, etc.**

Qué duda cabe que va a ser un reto francamente difícil, pero debemos apostar por llegar al objetivo que todos tenemos en mente, que no es otro que intentar cambiar el sector desde la convicción de que todo se puede cambiar y que sí es posible. Por ello pedimos el apoyo de todos los trabajadores y trabajadoras del sector.

No es baladí, decir que este año nos jugamos mucho los trabajadores y trabajadoras que componemos el sector de seguridad privada y servicios auxiliares. Este año de elecciones podemos revertir el futuro para el **año 2020**, año en el cual finaliza el convenio colectivo.

Todos/as tendremos la oportunidad a través de nuestro **VOTO** cambiar a los **NEGOCIADORES** (ugt, ccoo y uso) que hemos tenido durante todos estos años. Dónde hemos sufrido unas pésimas negociaciones en los convenios colectivos. Las cuales han dado lugar a la pérdida de condiciones laborales, económicas y sociales.

No debemos de olvidar que hemos pasado la mayor crisis económica en toda la historia de la democracia y los susodichos no han sido capaces de negociar para que se revierta en los trabajadores/as los beneficios que han tenido las empresas después de la firma del Convenio Colectivo.

En referencia a las pérdidas de condiciones no podemos dejar a un lado lo que ha ocasionado la pérdida económica de la supresión de **los pluses de vestuario y transporte en las pagas extraordinarias**. Solo animo a tener una calculadora al lado y echar cuentas y se verá la gran pérdida de dinero como en cotizaciones que nos ha ocasionado. También hay que decir que hemos tenido años sin subida y cuando teníamos subida no había subida.

No debemos de olvidar que en todos los convenios colectivos anteriores firmados por los de siempre..... Se apostaba por un plan de pensiones, conseguir la jubilación anticipada, etc. Todo ello ha quedado en constituir una **COMISION**, que dicho sea de paso no se han reunido **NUNCA**.

También es de vital importancia para el sector la modificación del borrador del Reglamento de Seguridad Privada que es muy lesivo para nuestros propios intereses.

Nosotros sí hemos aportado nuestras ideas para modificar dicho borrador de Reglamento.

Nos preguntamos dónde están sus aportaciones para estas cuestiones que son tan importantes para todos nosotros.

Para terminar, os dejo la siguiente reflexión:

***“Este año TU tienes la obligación moral y la determinación para cambiar todo aquello que necesita ser cambiado. Solo guíate por tus pensamientos y piensa que es posible”***

Fernando Martínez Díaz  
Responsable de Información

## SUMARIO:

<b>Portada</b>	<b>Página 01</b>
<b>Oferta Afiliados</b>	<b>Página 02</b>
<b>Editorial Elecciones sindicales 2019</b>	<b>Página 03</b>
<b>Artículo Técnico Equipos Caninos</b>	<b>Páginas 04-05-06-07</b>
<b>Artículo de Interés</b>	<b>Página 08</b>
<b>Primeros Auxilios Traumatismos en la columna y el tórax</b>	<b>Páginas 09-10</b>
<b>Artículo de Interés Campaña Inspección</b>	<b>Página 11</b>
<b>Pregunta de los afiliados/as Intercambios de Tunos</b>	<b>Página 12</b>
<b>Asesoría Jurídica Bajas laborales continuadas</b>	<b>Página 13</b>
<b>Carta a los trabajadores/as Elecciones sindicales 2019</b>	<b>Página 14</b>
<b>Artículo Técnico Profesional Centros comerciales</b>	<b>Páginas 15-16</b>
<b>Prevención de Riesgos Seguridad Privada</b>	<b>Página 17</b>
<b>Privacidad y Seguridad en Internet FICHAS 12 Y 13</b>	<b>Páginas 18-19</b>
<b>Guía de Servicios para los Afiliados/as</b>	<b>Páginas 20-21-22-23</b>



## ARTICULO DE ANALISIS: Equipos caninos I

### Consideraciones jurídicas sobre el uso de la fuerza por equipos caninos

Es de todos conocido que en las intervenciones de seguridad en las que es necesario hacer uso de la fuerza será primordial intentar ajustar ésta al ordenamiento jurídico, por las muchas implicaciones legales que pueden derivarse.

En los últimos años ha progresado mucho la formación del personal de seguridad, pública y privada, tanto en la perspectiva legal como en la operativa de las intervenciones, contando nuestro país con grandes docentes en una materia que tiene la dificultad añadida de tener que ajustarse a unas normas no pocas veces excesivamente proteccionistas con el sujeto pasivo de la intervención. Recientemente hemos tenido que ver cómo ante una agresión de un sujeto armado con un cuchillo una agente de la Policía de la Generalidad de Cataluña que usó su arma de fuego con efectos letales ha sido duramente criticada por todo tipo de "expertos" por no reducir al sujeto con menos lesividad.



Aún así, muy pocos trabajos creo que se han publicado en nuestro país sobre el uso de la fuerza por equipos caninos. Sin ser un experto desde el punto de vista operativo, si me gustaría abordar algunas cuestiones implícitas a estas actuaciones desde el punto de vista jurídico y de organización.

Además del uso múltiple que se hace tanto en unidades policiales como militares de los perros, quiero ceñirme al ámbito profesional de la seguridad privada, donde desde siempre han existido también servicios en los que el perro era elemento importante.

En los albores de la seguridad privada moderna, desde finales de los años 70 del pasado Siglo aproximadamente, los servicios con perros eran usados ampliamente, desde grandes fábricas a grandes almacenes. Con el gran auge del sector que se dio sobre todo a partir del año 92 su uso decayó notablemente.

En los últimos años estamos viviendo un auge nuevamente de los servicios de caneros, como popularmente se conoce a los vigilantes de seguridad que actúan como guías, y no sólo en la especialidad más tradicionalmente utilizada de guarda y defensa, sino también en el ámbito de los perros detectores de explosivos, motivado por la situación de alerta terrorista a nivel internacional, con los atentados del 11 M en Madrid en particular, y con la aprobación en la normativa de la Unión Europea de los Equipos de perros detectores de explosivos de seguridad privada en los aeropuertos, modelo extrapolable a otras infraestructuras críticas que, incluso anticipándose a la existencia de normativa en su ámbito, ya exigen certificaciones similares, como la Autoridad Portuaria de Barcelona.

Son múltiples las virtudes de los perros en el trabajo de seguridad, desde su nivel de alerta con los sentidos (olfato-vista-oído) mucho más sensible y amplio que el de un humano, hasta su nivel de intimidación y su menor lesividad. Más adelante volveremos sobre estas cuestiones.

Inicialmente hay que abordar qué dice la normativa de seguridad privada al respecto de estos servicios, y la verdad es que decir, no dice prácticamente nada. Este ha sido uno de los aspectos menos desarrollados y más tempranamente obsoletos.

***La única referencia aparece en el artículo 75 del aún vigente Reglamento de Seguridad Privada del año 94, que establece:***

"1. Para el cumplimiento de sus funciones, los vigilantes de seguridad podrán contar con el apoyo de perros, adecuadamente amaestrados e identificados y debidamente controlados, que habrán de cumplir la regulación sanitaria correspondiente. A tal efecto, los vigilantes de seguridad deberán ser expertos en el tratamiento y utilización de los perros y portar la documentación de éstos.

2. En tales casos se habrán de constituir equipos caninos, de forma que se eviten los riesgos que los perros puedan suponer para las personas, al tiempo que se garantiza su eficacia para el servicio." ►

## ARTICULO DE ANALISIS: Equipos caninos II

La actual Ley 5/2014, de seguridad privada, ni siquiera hace referencia al enumerar los distintos tipos de servicios a los realizados con perros.

Los detalles principales a extraer del artículo 75 del Reglamento han sido pormenorizados también en unos pocos informes de la Unidad Central de Seguridad Privada del Cuerpo Nacional de Policía y de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior:

- Posibilidad de que los vigilantes de seguridad puedan contar con el apoyo de perros para el desarrollo de sus funciones.
- Los perros deben estar amaestrados, identificados, controlados y observando la regulación sanitaria.
- Los vigilantes que realicen servicios de seguridad con apoyo de perros deberán acreditar una formación en el manejo y utilización de perros adiestrados. Se expedirá por el centro formador un diploma acreditativo del Curso y las horas impartidas.
- Tanto la formación del vigilante en el tratamiento y utilización de los perros, como el adiestramiento de éstos, corre a cargo de la empresa de seguridad.
- En cuanto a la obligación de llevar la documentación del perro, corresponde a la empresa hacer entrega al vigilante de dicha documentación. Por consiguiente, para que exista responsabilidad del vigilante ante la falta de documentación, la empresa deberá acreditar que, efectivamente, se entregó la documentación al vigilante-guía.
- La ley de Régimen de Tenencia de animales peligrosos 50/1999 de 23 de diciembre, en su artículo 1.2, excluye de su aplicación a los perros y otros animales pertenecientes a los cuerpos policiales y empresas de seguridad con autorización oficial.

A estas consideraciones habría que añadir que, respecto de la formación, no existía desarrollo normativo hasta la Resolución del Ministerio del Interior sobre formación de 12 de noviembre de 2012, donde, dando cumplimiento a la Orden INT 318/2011 sobre personal se establece en el Apéndice 11 la Formación específica para Vigilantes de Seguridad que presten servicio de vigilancia con perros, con una duración mínima de diez horas presenciales y determinados contenidos. Esa formación deberá hacerse en Centros de Formación de seguridad privada; es curioso que así como en el caso de la galería de tiro y el gimnasio se menciona en la normativa la necesidad de contar con ellas en el centro de formación (generalmente no son instalaciones propias, sino externas que se utilizan mediante un convenio), nada se dice de instalaciones para la práctica con los perros (de hecho ni siquiera se exigen prácticas en ese Apéndice 11).

El Borrador del futuro Reglamento de Seguridad Privada que desarrolle la Ley de 2014 establece un artículo solamente al respecto:

### **"Artículo 128. Empleo de perros u otros animales.**

1. En los servicios de seguridad privada de vigilancia y protección podrá emplearse, como complemento material del servicio, perros especialmente adiestrados.

En estos casos, deberán constituirse equipos guía-perro que cumplirán los siguientes requisitos:

- a) El personal de seguridad privada deberá contar con la formación necesaria y los perros estar debidamente adiestrados para la prestación de los servicios.
- b) El perro deberá estar plenamente identificado y habrá de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de control sanitario.
- c) Durante la prestación del servicio de seguridad privada, el personal de seguridad privada que realice la función de guía canino deberá llevar la documentación acreditativa de los extremos contemplados en los párrafos anteriores.

2. Cuando en la práctica del servicio de seguridad privada se empleen otros animales como apoyo, éstos deberán cumplir con los requisitos de control sanitario y habrán de utilizarse de tal forma que no puedan ser percibidos como una amenaza para las personas.

3. En la prestación de los servicios de seguridad privada no podrán utilizarse animales que no se encuentren debidamente adiestrados, ni dejarse solos o sueltos en los lugares objeto de vigilancia y protección." ►

### ARTICULO DE ANALISIS: Equipos caninos III

Como vemos, se apunta en la misma línea de la doctrina establecida por la unidad de control administrativo, la cual, por cierto, también dejó claro en uno de sus informes, que no cabe en nuestro país la posibilidad de que el guía canino sea una persona sin habilitación de vigilante de seguridad; habrá que poner en relación el uso del perro como instrumento por parte del vigilante, con las funciones que la Ley le atribuye (prevención, control de accesos...)

Con esto cerraríamos la parte de normativa sobre esta cuestión en derecho administrativo especial.

Referido a cuestiones penales y procesales, como cualquier otra intervención de seguridad en la que se haga uso de la fuerza, habrá que considerar fundamentalmente:

- Si existía necesidad de uso de la fuerza.
- Si la fuerza utilizada ha sido proporcional.
- Si, dentro de la necesidad de uso de la fuerza, se ha causado la menor lesividad posible.

Un sistema gradual del uso de la fuerza y sus técnicas deben adecuarse a una serie de principios básicos y fundamentales entre los cuales se debe hacer especial mención a:

- Adecuación al ordenamiento jurídico.
- Congruencia: adecuación de la técnica concreta a la situación dada.
- Oportunidad: adecuación al momento concreto de la intervención.
- Proporcionalidad: adecuación entre la técnica o medio empleado, el bien jurídico protegido y el resultado.
- Principio de efectividad: los medios empleados deben ser los suficientemente eficaces para conseguir los objetivos con el éxito y la seguridad precisa.

La propia Unidad Central de Seguridad Privada señala en uno de sus informes que "respecto a la posible responsabilidad del vigilante, en caso de que el perro causara lesiones, solamente cabría cuando aquél no hubiera actuado con la diligencia debida, en términos de una deficiente actuación profesional. Por último, y en el supuesto de que el perro causara lesiones al propio vigilante, estas deben ser consideradas como accidente de trabajo, debiendo responder la empresa".

El vigilante de seguridad no actúa en las intervenciones por libre, sino que siempre actúa "a demanda", en función de lo que se encuentra en frente. La relación entre el nivel de resistencia de los sujetos en sus acciones, la fuerza a utilizar por el personal de seguridad y el uso específico del perro como instrumento se representa en el siguiente esquema:

Como ya señalábamos al principio de este artículo, son múltiples, en mi modesta opinión, las ventajas de la utilización del perro en seguridad, y que pueden estar en relación directa con algunas de estas apreciaciones relativas a la ley penal.

Además de que, operativamente, el uso del perro es multidisciplinar y puede emplearse para vigilancia de grandes recintos con mayor efectividad que una patrulla compuesta sólo por vigilantes, como elemento de detección de personas ocultas (por ejemplo en accesos) y, obviamente para la detección de explosivos (especialidad que en principio no se utilizaría en intervenciones con fuerza), hemos de señalar que tanto para control de masas como para

actuaciones reactivas el perro es un elemento con gran poder de disuasión y contención. Cuando el que realiza la intervención es un vigilante de seguridad o varios, los sujetos que están cometiendo (o pueden cometer) los ilícitos no siempre se retraen en su actuación ante la presencia de aquellos; sin embargo, el hecho de que exista el perro y levante la parte superior del



## ARTICULO DE ANALISIS: Equipos caninos IV

morro es un elemento persuasivo importante, ya que el sujeto está pendiente de él y sabe de su contundencia; bastantes veces el delincuente piensa: " a ver si al vigilante se le va la cabeza y suelta al perro", o bien " a ver si se le escapa y aunque sea sin querer se me viene encima". La contundencia del perro como elemento de disuasión y control es innegable.

Pero además, llegado el momento de tener que hacer uso de la fuerza a un cierto nivel, el perro



bien entrenado y bien utilizado siempre será menos lesivo que el arma de fuego. Podemos también plantearnos que allí donde el vigilante no dispone de ese recurso, tener al perro le aportará mayor eficacia y mayor seguridad personal en sus actuaciones. Es más, en una intervención el arma del vigilante puede serle sustraída con el riesgo que entraña para él, por lo que el perro es un magnífico sustitutivo.

Como casi siempre es pieza fundamental la formación, tanto en el área jurídica como en el técnico profesional e instrumental, y, por supuesto, tanto en el plano teórico como en el práctico. Para estos servicios el recorrido formativo es largo e iría desde la selección del perro y su formación inicial hasta la formación del vigilante y de ambos juntos como binomio, amén de la formación periódica necesaria cada poco tiempo. A este respecto, con binomios operando en el transporte público, en estadios deportivos, etc, deberíamos preguntarnos si la formación práctica que se recibe es adecuada.

La prestación de un servicio por un equipo canino no consiste en pasear cualquier perro con el vigilante que esté de turno. La óptima eficacia se obtendrá con el itinere que señalábamos antes y el desarrollo de supuestos prácticos: ¿sabe el vigilante qué hacer y dónde? ¿El perro está bien adiestrado? ¿Cómo se afronta la intervención? ¿Puede el guía cachear al sujeto o necesita de otro vigilante para hacerlo con garantías? ¿Cuántos guías manejan el perro? Todas estas cuestiones son esenciales.

Fundamental será también el material y el adecuado uso que se haga de él para llevar a buen puerto la intervención, tanto desde el punto de vista de la autoprotección como de la menor lesividad al sujeto pasivo de la misma. Los elementos de comunicación con el can (correa, trailla), los de control (collar, petral) y los de seguridad (bozal) deben ser revisados para culminar con éxito las actuaciones.

Por último señalar que, desde el punto de vista laboral, este desempeño del vigilante de seguridad ni constituye una especialidad ni se recoge en el Convenio Colectivo Nacional de empresas de seguridad, pagando muchas de ellas un plus al vigilante que hace esta función en torno al 10 % del salario base.

Deseo que estas reflexiones sirvan para promover trabajos técnicos de peso en este ámbito que puedan servir a los profesionales de la seguridad y, por ende, a toda la sociedad para la que trabajan, y me parece una excelente noticia que día a día aumenten los servicios de equipos caninos.

Es de justicia reconocer el asesoramiento para estas notas prestado por mi admirado F.J. Gil Acosta, Jefe de la Unidad Canina de la Central Nuclear de Cofrentes, profesional con una dilatada experiencia y con incipiente ánimo por seguir experimentando y evolucionando en su labor, cualidades que le hacen ser un absoluto referente en esta materia. ■

**Publicado por:**

**José Ignacio Olmos Casado**

Director de Seguridad y Técnico de Formación

## ARTICULO DE INTERES: Derecho de vacaciones en trabajadores temporales

### ¿Los trabajadores Temporales que tienen un contrato con una empresa de trabajo temporal (ETT) tienen derecho al permiso de vacaciones?

Efectivamente dichos trabajadores tienen derecho a el permiso de vacaciones cuando tengan un contrato de menos de un año de duración.

Ponemos el siguiente ejemplo:

La situación de un trabajador que tiene un contrato temporal de por ejemplo 3 meses de duración y al que le dice la empresa que por ser temporal no tiene derecho a disfrutar de vacaciones pero que no se preocupe que se las pagarán aparte. Pues bien, esto es completamente ilegal.

En primer lugar, el caso más habitual es el del contrato temporal directo con la empresa o con otro tipo de subcontratación por parte de otra empresa. Es decir que no sea mediante una ETT. Pues bien, en este caso es aplicable el **art.38 Estatuto de los Trabajadores** por el cual el derecho a vacaciones es un derecho necesario sin que pueda sustituirse por compensación económica. Sea cual sea el sector, la empresa o la duración del contrato. Solo pueden y deben pagarse las vacaciones cuando finalice la relación laboral. Lo que quiere decir que la empresa tiene obligación de concederle vacaciones a todo aquel trabajador temporal que lo solicite. Lo único que cambiaría al ser temporal serían la duración de las vacaciones, pero no el derecho mismo a las vacaciones. Por ejemplo, con un contrato de 3 meses el trabajador solo tendría derecho al 25% de los días anuales de vacaciones indicados en el convenio. Otra cosa sería que el trabajador prefiriera no solicitarlas y cobrarlas aparte, pero eso sería el trabajador quien lo decidiría, no la empresa.

La otra posibilidad es que el contrato fuera por empresa de trabajo temporal. Es decir que fuera un contrato de puesta a disposición realizado por una empresa de trabajo temporal auténtica, que no es lo mismo que un contrato temporal de otro tipo realizado por una empresa que dijera ser una empresa de trabajo temporal pero en realidad no lo fuera. Por supuesto, a los trabajadores por empresa de trabajo temporal les es también de **aplicación el art.38 Estatuto de los trabajadores** que prohíbe la imposición del "**pago aparte**" de las vacaciones. Pero cuando tienes un contrato por Empresa de trabajo temporal, tu empleador es la empresa de trabajo temporal y no la empresa en la que realmente trabajas, por lo que el convenio de aplicación es el convenio estatal de las empresas de trabajo temporal, que dice lo siguiente:

**"A los trabajadores de puesta a disposición contratados temporalmente se les podrá abonar la compensación económica correspondiente a la falta de disfrute de vacaciones mediante su prorrateo mensual durante toda la vigencia del contrato de trabajo, salvo que la duración del mismo, o la sucesión de contratos sin solución de continuidad, sea de un año o superior. Si fuera inferior a un mes quedará incluida la citada compensación económica en la liquidación definitiva devengada a la fecha de extinción de la relación laboral."**

Importante decir al respecto que no solo pueden ser nulas las cláusulas de un contrato, sino que además también pueden ser nulos los artículos de un convenio colectivo. Aquí estaríamos ante un claro ejemplo debido a que este artículo de este convenio viola el **art. 38 Estatuto** de los trabajadores, que obviamente está por encima de cualquier convenio o contrato. Porque este artículo viene a negar el derecho al disfrute de vacaciones de los trabajadores de empresa de trabajo temporal de menos de un año de contrato, ya que si las pagan en nómina es obviamente para que no las disfruten. Con lo que no solo no tendrían vacaciones, sino que además habrían hecho horas extras ilegales. Además de que la doctrina europea ya dijo en varias ocasiones que el disfrute de vacaciones no puede ser condicionado por la legislación nacional y que el disfrute pleno de las vacaciones supone mantener su retribución mientras dure dicho disfrute, cosa que no sucede cuando se supone que se pagan por adelantado.



## PRIMEROS AUXILIOS: Traumatismos en columna vertebral y tórax abdomen I

Siguiendo el orden secuencial de los artículos que hasta ahora hemos editado, continuamos con los referentes a los traumatismos.

En este artículo trataremos los traumatismos en la columna vertebral y los traumatismos en tórax y abdomen.

### Traumatismos en la columna vertebral

Sospecha lesión de columna cuando la víctima haya recibido un fuerte golpe en la cabeza y espalda; caídas desde una altura considerable y accidentes con impactos violentos o esté inconsciente.

La víctima sentirá dolor y rigidez muscular. Presume gravedad cuando haya perdido movilidad y/o sensibilidad en las extremidades, así como dificultad respiratoria.

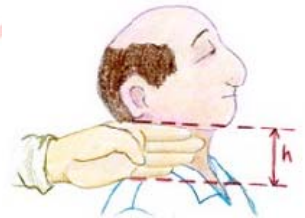
Qué hacer:

- Llama al 112.
- Mantén a la víctima inmóvil y alineando el eje cabeza-cuello-columna.
- Sujeta la cabeza con ambas manos igual que en los traumatismos en cabeza.
- Realiza una Inmovilización cervical de fortuna:

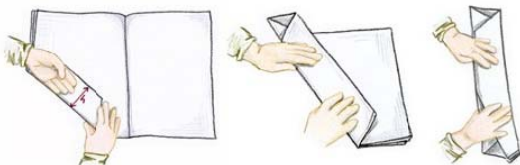


- Pide ayuda a otra persona.
- Indícale que sujete fuertemente la cabeza e impida que se mueva.

- Mide el ancho del cuello de la víctima con sus dedos, desde el hombro hasta el maxilar inferior.
- Extiende unas 4 o 5 hojas de periódico y dóblalas con el ancho anteriormente obtenido en diagonal.
- Coloca el periódico así doblado alrededor del cuello de la víctima lo más ajustado posible permitiendo que respire y trague con normalidad.
- Sujeta este "collarín improvisado" mediante cinta adhesiva, anudando una corbata, una tira de tela ancha, pañuelos triangulares, etc.
- Continúa manteniendo el control de la cabeza con ambas manos.



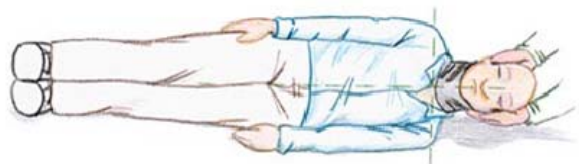
Si por razones de urgencia (vómito súbito), precisaras voltear a la víctima:



- Pide ayuda a otra persona. Indícale que sujete fuertemente la cabeza para impedir que se mueva.
- Colócate en el lado elegido para el volteo.
- Coloca los brazos de la víctima sobre el

cuerpo cruzados por las muñecas, si no presenta lesiones en ellos. Pon una de sus manos en el hombro más alejado de la víctima y la otra en el muslo de ese mismo lado.

- Cuando estén ambos listos, tira fuerte y lentamente hacia ti, colocando de medio lado en bloque a la víctima, mientras que el otro socorrista realiza el giro de la cabeza a la vez, manteniendo sujeta la cabeza firmemente.
- Mantén la posición alineada mientras dure la urgencia que motivó el volteo. ►



## PRIMEROS AUXILIOS: Traumatismos en columna vertebral y tórax abdomen II

### Traumatismos en tórax y abdomen

Avisa al 112 si observa alguno de estos signos y síntomas:

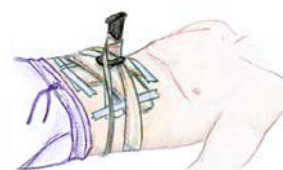
- Dolor intenso en la zona afectada. Dificultad para respirar.
- Piel azulada, especialmente en los labios. Sudoración, ansiedad, náuseas.
- Piel pálida, fría y pegajosa.

#### **Lesiones no penetrantes**

Son traumatismos que no presentan orificio de entrada y/o salida, ni objetos enclavados. Suelen provocarse por el impacto de objetos romos o por el impacto de la víctima contra objetos al ser proyectada con gran energía

#### **Qué hacer:**

- Conserva la calma y asegura el entorno.
- Llame al 112 informando de las circunstancias y del estado de la víctima (herida penetrante o no según lo que observe).
- Valora nivel de consciencia de la víctima.
- Si estuviera consciente, colócalo en posición semisentado, en lesiones en tórax sobre el lado afectado dolorido, o de defensa abdominal, si la lesión es en abdomen.
- Si la víctima está inconsciente, llama al 112 indicando la situación en la que se encuentra.
- Observa si respira. Si no respira o su respiración es ineficaz (boqueos, escaso movimiento torácico), inicia maniobras de reanimación cardiopulmonar.
- Afloja cinturones y fajas. Descubre el torso y la espalda de la víctima para buscar signos de lesiones en la zona con dolor.
  1. En tórax: Comprueba la simetría del tórax así como la aparición de posibles deformidades.
  2. En abdomen: Comprueba la rigidez del abdomen sin provocar más dolor.
- Cuantifica la frecuencia respiratoria de la víctima, valora si la víctima presenta palidez y/o sudoración, actúa sobre las heridas, contusiones y hemorragias, abriga a la víctima, reevalúa de manera continua el estado general de la víctima y estate atento a los síntomas de otras lesiones asociadas, cuando lleguen los servicios de emergencias, explica cómo fue el suceso, describe el traumatismo, los síntomas referidos, las modificaciones del estado de la víctima y las medidas realizadas.



#### **Qué NO hacer:**

- Palpar o comprimir la zona dolorida.
- Dar de beber a la víctima.

#### **Lesiones penetrantes**

Son traumatismos que presentan orificios de entrada o salida, u objetos enclavados

#### **Qué hacer:**

- Actúa de la misma forma que en las lesiones no penetrantes.
- Asegura el objeto enclavado para evitar que se mueva, mediante la aplicación de un almohadillado a su alrededor bien fijado al cuerpo.
- Si la víctima no realiza la expansión completa o simétrica de uno de los lados del tórax, o la herida parece silbar, coloque sobre la herida un apósito impermeable, pegado al tórax por tres de sus cuatro bordes.
- En caso de salida de vísceras hacia el exterior, cúbrealas con el material más limpio que posea mojado en suero o agua templada.



#### **Qué NO hacer:**

- Palpar o comprimir la zona dolorida.
- Retirar los objetos enclavados.
- Introducir las vísceras que hayan salido al exterior.
- Dar de beber a la víctima. ■

## ARTICULO DE INTERES: INSPECCIONES DE TRABAJO A LAS EMPRESAS

Al respecto del título de este artículo comentar que ya ha habido varias campañas de la Inspección de Trabajo a las empresas en relación con dos temas importantes: **los contratos temporales en fraude de ley y las falsas jornadas a tiempo parcial**.

Ejemplo ilustrativo para entender el fraude de ley y las falsas jornadas a tiempo parcial:

Aquel trabajador/a que tiene un contrato temporal por obra o eventual en el que no existe realmente ninguna obra ni ningún servicio. Como es obvio, a veces se da uno solo de los dos casos.

Por ejemplo; Aquel trabajador/a que tiene un contrato que puede ser indefinido, pero a media jornada, aunque el trabajador/a trabaje 50 horas semanales

O bien el trabajador/a que puede tener un contrato a jornada completa pero temporal por obra cuya causa de temporalidad fuera "atender una tarea".

Para ejecutar estas campañas de Inspección de trabajo les han enviado a determinadas empresas unas cartas por que sospechaba la Inspección que pudieran estar cometiendo uno o ambos fraudes. Al parecer a las empresas que se han pasado en la duración máxima de los contratos temporales eventuales y a las que tienen demasiados trabajadores con porcentajes de jornada parcial muy pequeños en relación con el tamaño de la empresa. En esta carta les piden que regularicen la situación de esos trabajadores, es decir que conviertan sus contratos en indefinidos y/o a jornada completa o bien actuará la inspección mediante conversión de oficio y sanción aparte.

Conociendo que algunos empresarios y su forma habitual de actuar muchísimo más de lo que a ellos les gustaría, no cabría descartar que el empresario pretendiera y le propusiera al trabajador/a firmar un nuevo contrato, pero **con peores condiciones que el anterior**. Por ejemplo, que aprovechara para bajarle el sueldo en la misma cantidad que le costara la cotización de la nueva jornada completa. O que intentara que le firmara un contrato indefinido irregular. Sobre todo convencería al trabajador/a que perdiera su antigüedad.

En casos como este, los trabajadores/as ya deberíais saber que solo por el hecho de estar trabajando ya tenéis contrato de trabajo, aunque sea verbal, que es igual de válido que el escrito. Si la realidad es que trabajáis a jornada completa entonces vuestro contrato es a jornada completa y si la realidad es que no hay causa válida de temporalidad entonces vuestro contrato es indefinido. La realidad está por encima de lo que diga el escrito del contrato. En este caso además es habitual que la prueba sea automática, porque existe **una presunción de veracidad** de trabajar a jornada completa y el **fraude en la temporalidad** se suele probar solo con lo que ponen en las causas de los contratos. Es decir que el trabajador no tiene ninguna obligación en ningún caso ni de firmar ningún contrato nuevo ni de firmar ninguna modificación perjudicial de su contrato actual, porque él ya tiene un contrato que es a jornada completa y/o indefinido a causa del fraude.

La única forma correcta de regularizar la situación sería firmar un contrato indefinido o un contrato a jornada completa, pero respetando la antigüedad total, el salario, el horario, la clasificación profesional... sencillamente poner la realidad por escrito. Eso sería regularizar la situación, porque regularizar significa reconocer oficialmente la realidad, por así decirlo. Lo otro no sería regularizar la situación sino modificar la situación. Puestos a que te echen y a impugnar el despido, podría ser incluso mejor tener un contrato temporal en fraude antiguo o varios encadenados que un contrato indefinido, porque la indemnización a reclamar en el primer caso podría ser mayor. O podría ser incluso mejor un contrato a media jornada de 600€ mensuales con presunción de veracidad de jornada completa que un contrato de jornada completa de 1.000€ mensuales, porque de la primera forma se podrían reclamar 600€ mensuales de diferencias de los últimos 12 meses, pero de la segunda forma no.

***En caso de cualquier duda, no dudéis en poneros en contacto con el servicio de guardias del SINDICATO para que os puedan asesorar o para en caso necesario utilizar el servicio jurídico del sindicato.***

## PREGUNTAS DE LOS AFILIADOS: Intercambios de turnos y contratos

Respecto a las preguntas que nos realizan varios afiliados tenemos que decir en los siguientes términos. Las siguientes cuestiones.

Un trabajador puede intercambiar el turno de trabajo con un compañero con tan solo comunicarlo a la empresa **con 24 horas de ANTELACION.**

Por lo general, las empresas de seguridad privada, para facilitar cuestiones personales, tienen establecido un sistema de turnos abierto en el que el trabajador puede cambiar el turno con otro cuando, por cualquier motivo, no puede desempeñar su trabajo en el turno asignado.

Asimismo, al objeto de que los trabajadores puedan acoplar los turnos a sus necesidades, por parte de la dirección de las empresas se suelen llegar a un acuerdo con los trabajadores para que éstos, en función de tales situaciones, puedan llegar a acuerdos con compañeros para intercambiarse los turnos, reflejándolo en unas hojas de "Cambios de Turnos" que existen en sus centros de trabajo.

Con ello las empresas facilitan a los trabajadores una mayor flexibilidad en el cumplimiento de sus horarios y se aseguran de que ningún puesto de trabajo pueda quedarse sin cubrir.

Pero hay a veces que no es así, y hay algunos casos en los que una determinada empresa niega o dificulta los cambios de servicios entre trabajadores.

Ante este comportamiento unilateral y no ajustado a derecho, ha de quedar claro que **LA POSIBILIDAD DE INTERCAMBIOS DE TURNOS ENTRE COMPAÑEROS ES UN DERECHO QUE ASISTE AL TRABAJADOR Y NO UNA CONCESIÓN POTESTAD DE LA EMPRESA.**

Sobre este derecho es de aplicación el **Artículo 34**, apartado 8 del Estatuto de los Trabajadores cuyo tenor literal dice: " **EL TRABAJADOR TENDRÁ DERECHO A ADAPTAR LA DURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO PARA HACER EFECTIVO SU DERECHO A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA O EN ACUERDO A QUE LLEGUE CON EL EMPRESARIO RESPETANDO, EN SU CASO, LO PREVISTO EN AQUELLA.**"

Al hilo de lo dicho anteriormente la negociación colectiva vigente (Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad Privada (2017-2020) establece en su artículo 52 punto 1 apartado d) que " **LOS TRABAJADORES PODRAN CAMBIARSE LOS TURNOS DE TRABAJO ENTRE ELLOS, PREVIA COMUNICACIÓN A LA EMPRESA CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTELACION...**"

### Algunos trabajadores a tiempo parcial tendrán derecho a cobrar el paro durante más tiempo.

La sentencia de la justicia europea había declarado discriminatoria la forma de calcular la duración del "paro" para algunos trabajadores a tiempo parcial. El gobierno durante este año ha realizado una reforma en la legislación de forma favorable a los trabajadores aplicando dicha sentencia.

El perjuicio en la forma de cálculo anterior a esta reforma lo sufrían los trabajadores de tiempo parcial que trabajaban menos días semanales que los trabajadores de jornada completa, porque solo les consideraban cotizados a efectos de desempleo los días efectivos de trabajo, pero no el resto de los días de la semana que no trabajaban. En cambio, sí que se les contaban todos los días a los trabajadores de jornada completa e incluso también a los trabajadores de tiempo parcial que trabajaran el mismo número de días que los de jornada completa pero menos horas. Pero con la nueva reforma, a todos los trabajadores de tiempo parcial se les considerará cotizados a efectos de desempleo todos los días en los que estén de alta en la Seguridad Social, tanto si los trabajaran como si no. Veamos un ejemplo:

- Un trabajador tiene un contrato de tiempo parcial del 50% y trabaja de lunes a miércoles. Los trabajadores de tiempo completo trabajan de lunes a sábado.
- Antes de la reforma, este trabajador necesitaba estar de alta 720 días para tener derecho al paro. Tras la reforma solo necesitará 360 días, como el resto de los trabajadores.

Antes de la reforma, a este trabajador le duraba el paro la mitad de tiempo que al resto de trabajadores. Tras la reforma será la misma duración. Por ejemplo, con 900 días de alta en la Seguridad Social solo tenía derecho a 120 días de paro, pero tras la reforma tendrá derecho a los mismos 300 días que el resto de los trabajadores

## ASESORIA JURIDICA: El despido por bajas laborales continuas

### Quando las bajas laborales continuadas pueden ser causa de despido

Aunque parezca imposible la realidad es que, en ocasiones, faltar con frecuencia al puesto de trabajo, aunque sea con una falta justificada, puede llegar a ser motivo de despido.

Antes de producirse la reforma **laboral de 2012**, el denominado absentismo laboral se determinaba en función del **resto de la plantilla**, es decir, dependiendo del nivel de absentismo del **colectivo** de trabajadores en ese mismo periodo de tiempo. Esto podía provocar que las ausencias reiteradas de un trabajador, quedasen “amortiguadas” si el resto de compañeros no estaban de baja. Así, en el artículo 52 d) del ET (Estatuto de los Trabajadores) se hablaba de “un índice de absentismo total de la plantilla del centro de **trabajo supere el 2,5 %**”.

Sin embargo, **desde la reforma del 2012**, el absentismo empezó a medirse en relación al **propio trabajador** y no en comparación con el resto de los trabajadores de la plantilla. Este mismo artículo del ET se modificó y ahora contempla dos fórmulas:

– Cuando las ausencias laborales de días hábiles, en un periodo de **2 meses consecutivos**, **supongan un 20% de faltas intermitentes**, y que el total de las faltas de asistencia en los 12 meses anteriores sea de un 5% de faltas.

– Y cuando dichas ausencias, en un período de **4 meses discontinuos**, supongan un 25% de faltas.

En ambos casos, las ausencias laborales han de computarse en un período único de **doce meses**.

### Exclusiones

De todas formas, no todas las faltas de asistencia se computan como absentismo. En sentido existen ciertas excepciones:

- **Por huelga legal, por el tiempo de duración de la misma.**
- **Por el ejercicio de actividades de representación legal de los trabajadores.**
- **Como consecuencia de un accidente de trabajo.**
- **Por maternidad y paternidad; o bien las producidas por riesgo durante el embarazo y durante la lactancia, así como las enfermedades causadas por el embarazo; parto o lactancia.**
- **Por licencias y vacaciones.**
- **Por bajas de enfermedad o accidente no laboral cuando tengan carácter oficial y duración a 20 días consecutivos.**
- **Causas motivadas por un caso de violencia de género.**
- **Y aquellas que se derivan de un tratamiento médico de cáncer o enfermedad grave.**

**La jurisprudencia ha entendido que no es aplicable el artículo 52 d) ET cuando las faltas de asistencia son por una única ausencia continuada por incapacidad temporal o cuando los diversos periodos de incapacidad deriven de la misma enfermedad.**

### Requisitos para considerar que existe absentismo laboral

Lo más importante es señalar que debe de ser la empresa la encargada de probar que existen faltas de asistencia, y existe un **plazo de un año**, desde la última falta de asistencia contabilizada, para que el empresario lo alegue, **sino quedaría prescrita**.

No obstante, y como sucedería en cualquier otro despido objetivo, se deben de dar una serie de requisitos:

- 1.- Comunicación escrita al trabajador indicando los motivos.
- 2.- Poner a disposición del trabajador, de modo simultáneo a la entrega de la carta de despido, la indemnización de 20 días por año de servicio con un máximo de 12 mensualidades.
- 3.- Concesión de un plazo de preaviso de 15 días.

### Conclusión

Teniendo en cuenta que hoy en día, la empresa dispone de recursos legales para evitar el absentismo laboral, lo más recomendable es ser riguroso y faltar al puesto de trabajo sólo cuando sea imprescindible. En el caso de que exista una causa médica, informar debidamente y cumplir siempre con los plazos estipulados.

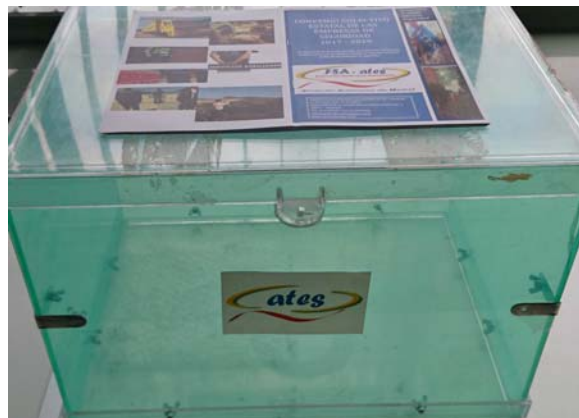
Ante un despido objetivo por absentismo laboral, no dudes en ponerte en contacto con el servicio jurídico del **SINDICATO** que podrá asesorarte si se han cumplido las exigencias legales.

## CARTA DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES/AS: ELECCIONES SINDICALES 2019

Estimados compañeros/as:

Ahora más que nunca el futuro es cosa nuestra y es por ello que desde **ATES** os venimos a pedir vuestra implicación en ese futuro que está en nuestras manos, en la lucha por unas mejores y más dignas condiciones de trabajo. Que conjuntamente defendamos nuestro destino en el sector, bien con la participación directa en los diferentes procesos electorales que se pondrán en marcha durante este año 2019 o bien mediante el apoyo a los compañeros de **ATES** que están dispuestos a cargar sobre sus espaldas la ardua tarea de pelear por los derechos de los trabajadores.

Esta implicación directa o el apoyo a los diferentes compañeros que representan a **ATES** en estos procesos es cuestión que afecta a todos los trabajadores del sector, debemos sentirnos todos parte integrante de este proceso ya que a fin de cuentas se trata de decidir nuestro futuro y el empeño y determinación de todos hará surgir el germen de un nuevo equilibrio sindical en el que prime la profesionalidad y que sea garante de los derechos que como trabajadores de este ingrato sector, nos hemos ganado a pulso. Hagamos que el lema **“Nuestra unión es nuestra fuerza”** no sea sólo una frase bonita, sino que sea una realidad que dé el impulso necesario para que nuestro sector prospere.



Somos conscientes y debemos serlo todos, que llevamos año tras año perdiendo derechos, cuando no es a través del Estatuto de los Trabajadores, es a través de la Ley de Seguridad Privada, pero las pérdidas más graves, especialmente a nivel económico, han sido a través del Convenio Colectivo del sector y esa herramienta está y estará en las manos de quién entre todos decidamos. De los resultados de todas las elecciones sindicales dependerá quién maneje esa herramienta, es decir, quién será el encargado de negociar nuestro convenio. Tened en cuenta una cosa **“si lo que está mal sigue ahí, es porque los que quieren el bien no hacen nada por cambiarlo”**. Si queremos seguir igual no hagamos nada, pero es hora de cambiar la herramienta de manos para sacar lo malo de nuestro lado.

Todos los afiliados que conformamos **ATES**, en las diferentes empresas y a través de las Secciones Sindicales, somos un todo, somos una **UNIÓN**, que perseguimos los mismos fines y evidentemente cada uno de los componentes de esta familia debe ser la **FUERZA** que impulse este cambio necesario para todos. Es el momento de pensar que nuestro “amigo” que nos ayuda en esta empresa, mañana cuando nos subroguemos, no va a estar en la otra, es el momento de no dejarse llevar por un bien pasajero y luchar por una mejora permanente, no sólo en la empresa en la que estamos en este momento, sino en todas las que pudieran venir detrás.

Debemos tener claro que del resultado de esta participación y del apoyo demostrado en las elecciones sindicales de todas las empresas, no sólo depende nuestro futuro más inmediato sino que está en juego nuestro futuro a largo plazo, y ese futuro a largo plazo se llama Convenio Colectivo, preguntémosnos algo, **¿a quién quiero negociando mi futuro?, ¿me gusta lo que tengo hasta ahora o quiero cambiarlo?, ¿me merezco esto o quiero algo mejor?**

Por último sólo queda agradeceros vuestro apoyo y desear lo mejor en el futuro para todos los trabajadores de este sector. El mañana es tuyo, no dejes que te lo quiten.

**¡¡NUESTRA UNION ES NUESTRA FUERZA!!**

## ARTICULO TECNICO: PREVENCIÓN DE RIESGOS EN SEGURIDAD PRIVADA I PARTE

A continuación, pasaremos a describir los métodos de acción en algunas zonas de los centros comerciales, siguiendo la división realizada en áreas de libre acceso, áreas protegidas y áreas críticas.

### Áreas de libre acceso

#### Zonas de venta.

En estas zonas se permitirá el acceso al público en general, pero habrá que establecer un pequeño control de accesos para impedir que se entre con artículos que se vendan en el interior, para evitar problemas posteriores. En este caso o se pone una pequeña marca una pegatina en la mayoría de los casos o se le pide a la persona que porta el objeto, que lo deposite en la consigna del centro.

También habrá que tomar medidas para detectar a las personas que estén sustrayendo algo los auxiliares de mercancías, que son personas contratadas por una empresa de seguridad que apoyan a los Vigilantes, avisándoles de alguna incidencia, o actuando, o las que estén realizando un consumo interno; comestibles, bebidas alcohólicas, etc., o el deterioro de mercancías.

Habrá que prestar especial atención a aquellas áreas en las que se encuentren expuestos elementos pequeños y de precio elevado: bisutería, cámaras fotográficas o de vídeo, videojuegos, etc.

#### Zonas de aparcamiento.

La vigilancia de las zonas de aparcamiento tendrá como fin evitar sustracciones en los vehículos de los clientes, mientras éstos se encuentran comprando. El Vigilante de servicio en esta zona también deberá organizar el tráfico, cuando la densidad de coches así lo aconseje, o cuando reciba instrucciones del Departamento de Seguridad.

#### Zonas de línea de caja.

En esta área el Vigilante de Seguridad prestará especial atención a:

Movimientos de caja, avisos provenientes de las antenas de detección, tanto de etiquetas magnéticas, como de radio frecuencia, salida de clientes que no han abonado los artículos, discusiones entre clientes, discusiones con las cajeras, cualquier incidencia que se produzca en esa zona.

### Áreas protegidas

#### Zonas de carga y descarga.

Esta es la zona que reúne las instalaciones de carga y descarga de las mercancías de la superficie comercial; muelles, accesos a las mismas, etc.

La primera norma de seguridad pasa por prohibir el paso a:

- ✓ Todas aquellas personas ajenas a la instalación de forma que únicamente puedan acceder a ellas los empleados y proveedores.
- ✓ Los conductores que transportan las mercancías tampoco deben poder entrar, ni realizar las labores de carga y descarga.

#### Zonas de almacenes de mercancías.

Estas zonas deben estar restringidas a empleados autorizados y a reponedores, articulando un sistema que permita el control de los unos y los otros tan pronto salgan de la instalación, al objeto de que no puedan llevarse ningún objeto.

También es necesario llevar un control exhaustivo de las mercancías en almacén, de forma que se pueda descubrir lo más rápidamente posible una sustracción. Algunas mercancías:

videograbadoras, teléfonos móviles, relojes, etc., se deberán almacenar en zonas especiales, dado su valor y pequeño volumen. ►

## ARTICULO TECNICO: PREVENCION DE RIESGOS EN SEGURIDAD PRIVADA II PARTE

### Áreas críticas

#### Zona administrativa.

El acceso a esta zona estará restringido, de forma que únicamente el personal que cuente con una autorización expresa, pueda acceder a la misma.

Entre este personal se encuentran los empleados de las oficinas y las personas ajenas a la instalación a las que se haya autorizado.

#### Zonas de seguridad.

Estas zonas incluyen una serie de áreas consideradas como vitales para la instalación: salas de máquinas, transformador es, depósitos de combustibles, Caja Central, departamento informático, etc.

En estas zonas habrá que establecer un control exhaustivo, con el fin de detectar cualquier acceso no autorizado.

### Organización de medios humanos

Los Procedimientos de Seguridad, una vez realizada la división de zonas, también se articularán entorno a las acciones que se deban desarrollar en la superficie comercial. Los medios humanos de vigilancia deberán recibir instrucciones en función de las diversas actividades que tienen lugar en la instalación.

El servicio se desarrollará, fundamentalmente teniendo en cuenta los siguientes puntos:

#### a. Antes de la llegada de los empleados:

1. Realización de una ronda general de inspección en tiendas y resto de las instalaciones.
2. Comprobación del estado de los medios técnicos activos de seguridad.
3. Apertura de las puertas de personal y comprobación de sus documentos acreditativos.
4. Puesta en práctica de las instrucciones recibidas por parte del Departamento de Seguridad, en cuanto a la entrada de paquetes o bolsos, por parte de los empleados.

#### b. Durante el horario de apertura al público:

- ✓ Vigilancia de los puntos de acceso a la instalación.
- ✓ En las intervenciones se tendrá en cuenta la máxima diplomacia:
  - Sugiriendo al cliente que se le ha olvidado pagar el artículo.
  - Evitando discusiones o altercados delante del resto de los clientes.
  - Acompañándole cortésmente al Departamento de Seguridad.
- ✓ Protección del transporte de fondos desde la caja central al furgón blindado.

#### c. A la salida del personal de la instalación:

Control para impedir que alguno de los empleados saque algún artículo por la puerta al abandonar la instalación.

Inspección de los contenedores de basura, para detectar cualquier objeto extraño, comprobación de probadores, lavabos, escaleras, tiendas, aparcamientos, etc., para asegurar que no queda nadie no autorizado en el interior de la instalación, control e identificación del personal de limpieza, y de los útiles que estos porten, a la entrada, y posteriormente de las zonas a las que acceden por su trabajo. A la salida del personal de limpieza, ronda de comprobación y conexión del sistema de alarma.

#### d. Durante el resto de la noche:

Se realizan rondas nocturnas, comprobando el estado de los medios técnicos de seguridad - pasivos y activos-, de los sistemas de protección contra incendios, y en general de todos aquellos elementos que puedan dar lugar a cualquier incidencia: grifos, luces, puertas, maquinas, etc., reseñándolo todo en el informe de Vigilancia.

Si es posible, estas rondas se realizarán también en el exterior de la instalación.



## ARTICULO TECNICO: PREVENCION DE RIESGOS EN SEGURIDAD PRIVADA.

En este artículo os proponemos que tengáis especial interés sobre todo lo que aquí se expone, dado que es de vital importancia para nuestra integridad física.

### TRABAJAR CON ARMAS DE FUEGO

Trabajar con un arma de fuego implica una elevada responsabilidad. No debe utilizarse nunca sin la formación adecuada, que le permita conocer su correcto manejo y funcionamiento. Este capítulo únicamente pretende ser un recordatorio de las normas básicas a considerar en aquellas tareas en las que se precisan armas. Haremos más incidencia en el uso correcto y el mantenimiento adecuado.

### COMPORTAMIENTO DEL TRABAJADOR

- Trabajar con armas de fuego representa un riesgo elevado si no se realiza adecuadamente. Recuerda que la mayoría de los accidentes son debido a las negligencias y falta de formación, por lo tanto, tu actitud y forma de actuar serán claves. Por ello:
- Nunca debes jugar con las armas o gastar ningún tipo de broma (aunque esté descargada).
- Debes manejarse como si estuviese siempre cargada y bajo ningún concepto puede dejársela a nadie.
- Evita que se la roben, dejándola en el coche, bolsa,...
- No supongas o creas nada, compórtate con prudencia y asegúrate en todo momento del estado de tu arma.
- No cometes imprudencias temerarias cuando manipulas un arma ni a la inversa.
- Recuerda que ingerir sustancias alcohólicas, alucinógenas, etc. está prohibido durante la realización de un servicio y puede ser muy peligroso para todos durante la manipulación de las armas.
- Sigue las normas establecidas, ya que son para salvaguardar tu integridad y la de aquellos que te rodean, así como para el correcto cumplimiento de tu servicio.
- Tu capacidad física y psíquica es muy importante. Si consideras, que por cualquier circunstancia alguna de estas dos capacidades se ve reducida, comunícalo.
- Una vez cargada el arma, enfúndala y manten la trabilla de seguridad de la funda abrochada.
- No portes jamás el arma amartillada.
- Ten cuidado al disparar, los proyectiles pueden rebotar (por el ángulo o determinadas superficies) causando accidentes inesperados.
- No dispires en ambientes inflamables.
- No hagas ostentaciones del arma, demostraciones,...
- No tires el arma sobre la mesa, el suelo,.... Deposítala suavemente y en el lugar adecuado.
- Cuando tengas que cargarla/descargarla hazlo apuntando siempre hacia un lugar seguro en el que un accidente no pueda causar daños y/o heridos.

### MANTENIMIENTO DEL ARMA

El mantenimiento del arma es fundamental para evitar problemas durante su manipulación. Recuerde que el malfuncionamiento puede provocar accidentes inesperados con graves consecuencias. Para el correcto mantenimiento de las armas de fuego se deben seguir las pautas siguientes:

- Limpia y engrasa periódicamente el arma. De esta forma evitaremos que se encasquille y alargaremos la vida útil.
- Realiza esta limpieza y engrase siguiendo siempre el procedimiento establecido (arma descargada)
- Si observas cualquier anomalía (óxido, malfuncionamiento, piezas rotas, etc.) informa a tu mando directo.
- La munición también debe estar en perfecto estado y debe mantenerse en buenas condiciones. Asegúrate antes de utilizarla que no esté caducada.
- Cuando estés de servicio llévalos siempre en el sitio adecuado: el revólver en la funda y la munición en la canana. Nunca las laves, por ejemplo, en los bolsillos.
- Cuando no vayan a usarse deben guardarse en un lugar adecuado (armero) y según las normas establecidas: descargadas, en posición correcta, con el cilindro abierto,.

# Phishing: el fraude que intenta robar nuestros datos personales y bancarios

*“He recibido un correo electrónico el cual me solicita que actualice los datos personales de mi cuenta corriente haciendo clic en un enlace, pero me extraña que la URL de mi banco no sea la misma de siempre. He llamado al banco y me han dicho que es una estafa conocida como phishing.”*



Entre los riesgos con los que nos podemos encontrar cuando hacemos uso de Internet, está el phishing, una técnica usada por ciberdelincuentes para obtener información personal y bancaria de los usuarios suplantando a una entidad legítima como puede ser un banco, una red social, una entidad pública, etc.

## Es importante que conozcas cómo funciona el phishing

Los ciberdelincuentes que **ponen en circulación el phishing**, utilizan la **ingeniería social** para intentar obtener nuestra información privada. Captan nuestra atención con alguna excusa con el fin de redirigirnos a páginas web fraudulentas que simulan ser las legítimas de un determinado servicio o empresa.

Cualquier sistema que permita el envío de mensajes puede ser usado como medio para intentar robar nuestra información personal. En algunos casos pueden llegar intentos de robo de nuestra información personal a través de emails, mensajes SMS o MMS (**smishing**), de la misma manera que por cualquier herramienta de mensajería instantánea (Whats-App, LINE, etc.).



## Consejos y recomendaciones

### Trucos para evitar ser víctima de phishing

- ◆ Sé precavido ante los correos que aparentan ser entidades bancarias o servicios conocidos con mensajes del tipo:
  - ◆ Problemas de carácter técnico de la entidad a la que suplantatan.
  - ◆ Problemas de seguridad y privacidad en la cuenta del usuario.
  - ◆ Recomendaciones de seguridad para evitar fraudes.
  - ◆ Cambios en la política de seguridad de la entidad.
  - ◆ Promoción de nuevos productos.
  - ◆ Vales descuento, premios o regalos.
  - ◆ Inminente cese o desactivación del servicio.
- ◆ Sospecha si hay errores gramaticales en el texto.
- ◆ Si recibes comunicaciones anónimas dirigidas a “Estimado cliente”, “Notificación a usuario” o “Querido amigo”, es un indicio que te debe poner en alerta.
- ◆ Si el mensaje nos obliga a tomar una decisión en unas pocas horas, es mala señal. Contrasta directamente si la urgencia es real o no con el servicio a través de otros canales.
- ◆ Revisa que el texto del enlace coincide con la dirección a la que apunta.
- ◆ Un servicio con cierto prestigio utilizará sus propios dominios para las direcciones de email corporativas. Si recibes la comunicación desde un buzón de correo tipo @gmail.com o @hotmail.com, sospecha.

### ¿Qué debes hacer si detectas un caso de phishing?

- ◆ No contestes en ningún caso a estos correos. En caso de duda pregunta directamente a la empresa o servicio que representa o **pon-te en contacto con nosotros** para hacernos llegar tu consulta.
- ◆ No accedas a los enlaces facilitados en el mensaje ni descargues ningún documento adjunto.
- ◆ Elimínalo y, si lo deseas, alerta a tus contactos sobre este fraude.



**No hagas clic en enlaces que recibas a través de un mensaje para acceder a un sitio web en el que te tienes que identificar o facilitar información personal**

*“La wifi de mi casa va cada vez más lenta, aunque no hay nadie conectado, el router parece que tiene actividad. He llamado al servicio técnico y me dicen que la conexión está correcta. ¿Se habrá conectado el vecino?”*



Cada vez son más los elementos de uso doméstico que disponen de conexión wifi: frigoríficos, televisores, impresoras, etc. También el número de dispositivos móviles y ordenadores que utilizamos en nuestro domicilio, por tanto, necesitamos **proteger nuestra vivienda** para que los “ladrones cibernéticos” no se cuelen en ella a través de la conexión.

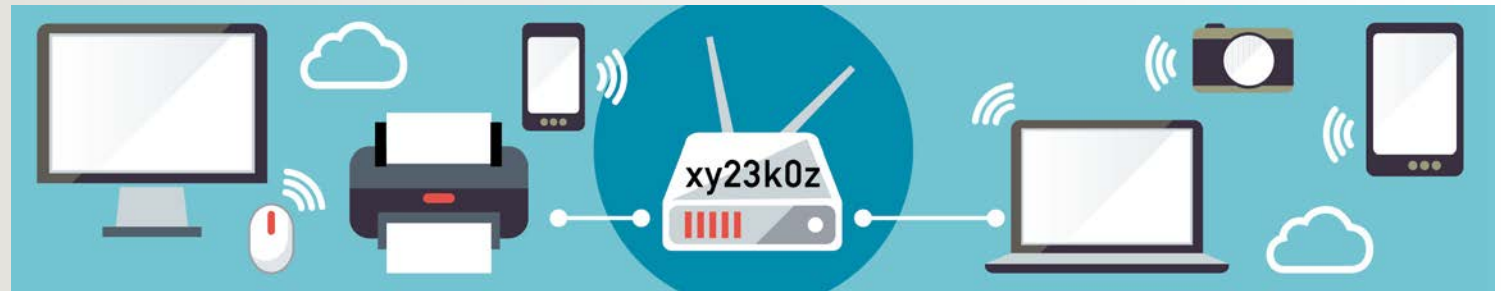
## Debes conocer los riesgos de que alguien utilice tu wifi sin tu permiso

- ◆ **Reducción del ancho de banda**  
Dependiendo del número de dispositivos intrusos y del uso que hagan de la red, pueden llegar a impedir la conexión de tus dispositivos.
- ◆ **Robo de la información transmitida**  
Una configuración inadecuada puede permitir a un atacante robar la información que transmites.
- ◆ **Conexión directa con nuestros dispositivos**  
Un intruso con los conocimientos suficientes, ayudado por un problema de seguridad o en una instalación sin la seguridad apropiada, podría “colarse” en los equipos conectados.
- ◆ **Responsabilidad ante acciones ilícitas**  
Cuando contratas una conexión a Internet con un proveedor de servicios, ésta queda asociada a tu nombre, asignándote una dirección IP que te identifica dentro de Internet. Cualquier acción realizada desde dicha IP, estará asociada a ti.

## Consejos y recomendaciones

Configura correctamente la **conexión wifi**:

- 1 **Averigua la dirección IP de tu router.**
- 2 **Accede a su página de administración.**
- 3 **Cambia la contraseña que trae por defecto de acceso a la administración.**
- 4 **Modifica el nombre de la wifi o SSID.**
- 5 **Configura la wifi para que use cifrado WP2.**
- 6 **Crea una contraseña robusta de acceso a la wifi.**
- 7 **Consulta la dirección MAC de tus dispositivos y aplica el **filtrado por MAC** en el router.**
- 8 **Apaga el router cuando no lo estés utilizando.**



Aunque te parezca que estas cosas solo les pasan a los demás y que tu red wifi nunca va a ser objetivo de un atacante, debes ser prudente y aplicar todas las medidas de seguridad que están a tu alcance para que un intruso no utilice tu conexión y no te cause ningún problema.

**Y además, protege tus dispositivos:**

- ◆ Asegúrate que están **actualizados a su última versión.**
- ◆ Instala una **herramienta antivirus.**
- ◆ No navegues ni uses el PC con usuario administrador para las tareas rutinarias.
- ◆ Usa buenas contraseñas.
- ◆ No ejecutes programas o sigas enlaces que te lleguen por correo y cuyo contenido te parezca extraño o sean de origen dudoso para **evitar fraudes y malware.**
- ◆ No conectes dispositivos extraíbles cuya procedencia y contenido ignoras.
- ◆ Si el dispositivo dispone de cámara, ocúltala cuando no la estés usando.

**La configuración por defecto del router no es siempre la más apropiada**

# GUÍA DE SERVICIOS AFILIADOS/AS 2019



**Cerca de ti,  
con la mejor asistencia sanitaria.**  
Condiciones especiales para los empleados afiliados, incluidos sus familiares directos, de fine- ATES.

Adeslas, la primera Compañía de Seguros de Salud de España, con más de 43.000 profesionales, 1.100 centros de atención médica y más de 300 clínicas concertadas, pone a tu disposición la posibilidad de asegurar tu salud y la de tus familiares directos en unas condiciones muy ventajosas.

### AdeslasCOMPLETA

Un seguro que incluye amplias coberturas tanto en medicina primaria, especialidades y medios de diagnóstico como en urgencias y hospitalización. Para ti, que te preocupas por tu salud y la de tu familia y quieres tener acceso en todo momento a todas las ventajas de la sanidad privada.

- |  |  |
|--|--|
| Medicina general y pediatría.<br>Especialidades.<br>Medios de diagnóstico, incluidos los de alta tecnología. | Hospitalización.<br>Parto y todo lo relacionado con él.<br>Tratamientos especiales.<br>Urgencias ambulatorias y hospitalarias. |
|--|--|

### DENTAL

Accede a muchos servicios sin coste adicional: urgencias, limpiezas de boca, consultas de diagnóstico, fluorizaciones, educación bucal y precios especiales en todos los tratamientos dentales que necesites.

Tarifa 2019	Precio anualizado
DE 0 A 59 AÑOS	47,84€
A PARTIR DE 60 AÑOS	83,20€

\* Límite edad de contratación del año.

SIN CARENCIAS.  
SIN COPAGOS.  
SIN CUESTIONARIO DE SALUD.

En Adeslas siempre hacemos más por ti. Por eso también ponemos a tu alcance una gran variedad de servicios que complementan la cobertura de tu seguro médico, como por ejemplo psicoterapia, homeopatía, planes de prevención y Club Adeslas.

Para más información o contratación:  
C/ Cisco Barnero  
Tel: 647 335 175  
cisco@comedorafare.com

**CORO** CLÍNICA OFTALMOLÓGICA | tel. 914450909-638299224 | web. www.clinicacoro.es  
C/ San Bernardo, 83 - 28015 Madrid | Estudio Preoperatorio Gratuito

La vida es mejor  
sin gafas y lentillas.



**CIRUGÍA LASIK**

**599 €/ojo**

Eliminación de Miopía, Hipermetropía y/o Astigmatismo  
Láser Excimer WaveLight® EX500

\*Depende de diagnóstico. Topografía no incluida.

**VISTA CANSADA**

**2100 €/ojo**

Eliminación de la Vista Cansada con Lente Intraocular Trifocal  
Lentes Premium personalizadas (tecnología óptica más avanzada)

\*Incluye lente esclera

PROMOCIÓN VÁLIDA PARA AFILIADOS y familiares directos. Hasta finales de 2019)



**OFERTA**  
Afiliados ATES

## MASAJES

Descontractantes  
Relajantes  
Tonificantes  
Post / Pre Competición  
Lesiones deportivas  
Estimulantes de la Circulación  
Vendajes neuromusculares (Kinesiotape)



Andrés Gutiérrez  
**QUIROMASAJISTA DIPLOMADO  
TÉCNICO EN MASAJE DEPORTIVO**

Tel.: 655 44 12 99 e-mail: agvcmg@yahoo.es

También a domicilio

**Tu casa en el Pirineo**

Jacetania APARTAHOTEL & SPA

apartahotelspajacetania.es

Doctor Marañón, nº 5 • Jaca (Huesca) • (Junto a Hospital)  
974 36 54 20 • reservas@ahjacetania.es

**Vacaciones**

Condiciones especiales para afiliados de

Hasta un **7%** de descuento

Consulta condiciones

C/ Emilio Ferrarí, nº 14-16 - 28017 Madrid  
Tfno: 92 272 288 08  
Email: mad-ferrar@bithtravelbrand.com



info@avizorconsultoriadeformacion.com  
91 561 68 32

**Habilítate para ser Jefe/Director de Seguridad**

Opción de pago mensual de **90€** durante 12 meses

**950€**  
~~1200€~~



www.avizorconsultoriadeformacion.com



Pensamos en **PRO**

En PRO de los PROfesionales. En PRO de ti.

¿Qué es pensar en PRO? Pensar en PRO es trabajar en PRO de tus intereses, de tu PROgreso y de tu PROtección. Por ello, en Banco Sabadell hemos creado las soluciones financieras profesionales que te apoyan en tu negocio y que solo puedes encontrar en un banco que trabaja en PRO del Sindicato Autónomo de Madrid - SAM.

Llámanos al 900 500 170. Identifícate como miembro de tu colectivo, organizamos una reunión y empezamos a trabajar.

lancosabadell.com



**BODY FACTORY**  
GIMNASIOS



**MATRÍCULA GRATIS**  
en CUOTAS MENSUALES, TRIMESTRALES y SEMESTRALES

para afiliados del Sindicato de Vigilantes de Seguridad Privada ATES

- Oferta válida para una única vez  
- No acumulable a otras promociones

www.bodyfactory.es



Captura el código QR y conoce nuestra nueva "Profesional Informer"

**ates BriamA+**  
Language Academy

TRINITY COLLEGE LONDON  
#trinity advantage

## ENGLISH COURSES

Preparación Exámenes Oficiales (FCE, CAE...)  
Cursos Generales, Intensivos, Conversación,  
Individuales, Monográficos.

Promoción ATEs Madrid  
20% descuento en nuestros cursos  
(presenciales y online) para  
afiliados y miembros de su unidad  
familiar.

Let's speak English

Infórmate en:  
[www.briamaplus.com](http://www.briamaplus.com)  
o en el 91 531 60 04

- Calidad al mejor precio.
- Grupos reducidos.
- Profesores Nativos Licenciados.

SOL, CALLAO Y ÓPERA  
VENTAS, M. BECERRA

C/ Mayor 4 - Planta 1, Madrid  
91 531 60 04 - 601 257 275

Avda. de los Toreros 49, Madrid  
91 531 60 04 - 601 257 275

# SHOKE

DEFENSA Y SEGURIDAD

Establecimiento especializado en  
material y equipamiento de seguridad  
privada y defensa personal.

[www.tiendashoke.es](http://www.tiendashoke.es)

**ates**  
Sindicato Autónomo de Madrid

**ATESFD:** envío gratis para compras superiores a 30€  
**ATESIS:** 15% de descuento en marca SHOKE , 5.11 y MAGNUM

## 9 VENTAJAS AFILIADOS

**ates**  
Sindicato Autónomo de Madrid

- ¡El mayor descuento en gasolina, 7 céntimos x litro!  
EE.BB. Cantabria, Aragón, Tarragona, Aragón, San Vicente, Ribarroja, Orión, Navia Logro, Castellón, Girona y Zaragoza.
- ¡Precios ROTOS en neumáticos!
- Pre-ITV o revisión de seguridad GRATIS
- 10% descuento productos Confortauto
- 6 meses sin intereses en neumáticos y mecánica  
Oferta financiera realizada por Proformatrans S.F.C. S.A.U. y sujeta a su aprobación. TIR 0% TIR 2.10%. Comisión de apertura del 2% a abonar en la primera mensualidad. Ejemplo para una compra financiada de 500 €. Mensualidades: 6. Primera cuota: 53,20 €. Resto cuotas: 43,20 €. Total abonado: 310 €. Oferta válida hasta 30/09/2017.
- 50% descuento en mano de obra de neumáticos
- 20% descuento en mano de obra de mecánica
- 30% descuento en alineados
- Descarga el App de la seguridad y el ahorro GRATIS  
Disponible para iOS y Android

Descuentos en tu centro:  
C/ DIESEL 9 POLG SAN MARCOS  
GETAFE  
Tlf: 91 1093273

CONFORTAUTO.COM  
HANKOOK  
SOLÉDAD

## ELIMINACIÓN DE MIOPIA, HIPERMETROPIA Y/O ASTIGMATISMO

Colaboración con clínicas en:  
MADRID, VALENCIA, MÁLAGA, GRANADA, MARBELLA, SEVILLA, HUELVA, ZARAGOZA.

desde **450 €/ojo\***

Pruebas GRATUITAS\*\*  
Aplicable a familiares  
Posibilidad de financiación

\* Intervención PRK en clínica de Valencia  
\*\* Salvo clínica de Valencia.

DIGITAL MOLOGÍA  
**carezza!**  
collective promotions

**ates**  
Sindicato Autónomo de Madrid

INFORMACIÓN Y CITAS:  
91 679 78 20 - 600 48 49 42

**CORO**  
CLÍNICA AUDITIVA

tel. 914450909-638299224 | web. [www.clinicacoro.es](http://www.clinicacoro.es)

C/ San Bernardo, 83 - 28015 Madrid **Estudio Auditivo Gratuito**

Deja que tu vida **suene bien.**  
Conecta de nuevo con todo **lo que te importa.**

### ¿Necesitas Audífono?, te lo prestamos para que lo pruebes.

**AUDÍFONOS DIGITALES**  
**300 €**  
de Descuento en tus Audífonos Digitales.

PROMOCIÓN VÁLIDA PARA AFILIADOS y familiares directos. Hasta finales de 2019)

**ates**  
Sindicato Autónomo de Madrid

**proformatrans**  
OCC

Mas de 5.000 alumnos se han formado en PROFORMATRANS durante el 2018

Disponemos de un catalogo de cursos de todas las materias

Formación para empresas:  
Bonificada y privada

Certificados de profesionalidad

CURSOS COMPLETAMENTE GRATUITOS AÑO 2019. CON DIPLOMA ACREDITATIVO.

- CARBETILLAS ELEVADORAS Y SU CARGA, 40 H
- FUNCIÓN LOGÍSTICA Y OPTIMIZACIÓN DE COSTES, 40 H
- ESPECIALISTAS CAP EN TRANSPORTE DE MATERIAS PELIGROSAS, 80 H
- TRANSPORTE DE VIAJEROS. DOCUMENTACIÓN, 80 H
- TRANSPORTE DE VIAJEROS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, 80 H

Avenida de Asturias, 47 28029 Madrid Telf. 915195008 [formacion@proformatrans.org](mailto:formacion@proformatrans.org)

**ates**  
Sindicato Autónomo de Madrid

# ABALAR FORMACIÓN

Descuento del 20% para afiliados de ATEs

Luis Cabrera, 4 - Madrid - [www.abalar.es](http://www.abalar.es)  
Tel. 91 713 11 25 / 653 957 158

**ates**  
Sindicato Autónomo de Madrid

## AFILIADOS DEL SINDICATO "ATES-MADRID" Y FAMILIARES DE 1º GRADO

**OBTENDRÁN 15% DE DESCUENTO EN:**

- BOXEO INFANTIL
- BOXEO ADULTOS (LUNES A SABADOS DE 10H A 13H)
- DEFENSA PERSONAL POLICIAL
- DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES
- SAMBO COMBAT

**DOJO** CENTRO DE ARTES MARCIALES, DEPORTES DE CONTACTO Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS

## ¿Móvil roto?

phone service center

Servicio Técnico Autorizado  
Reparación en el Acto  
Sin Cita previa  
En menos de 40 min.  
1 Año de Garantía  
+300 tiendas

5% DTO  
Repara tu móvil o tablet en Phone Service Center y te haremos un descuento

**ates**  
Sindicato Autónomo de Madrid

**plan Renove**

**ESTRENA GAFAS AL MEJOR PRECIO**

Condiciones especiales para afiliados a:

**ATES-SAM**

**30% de descuento<sup>(1)</sup>**

en tus nuevas gafas graduadas y gafas de sol

+ un 5% adicional<sup>(2)</sup> por ser miembro de este colectivo

+ Cheque bienvenida 30€<sup>(3)</sup>

**General Optica**  
Tu mirada eres tú

(1) 30% dto. en la compra de nuevas gafas graduadas (monturas+crisales) para miembros del programa Privilege hasta el 05/01/2020. Posibilidad de combinar monturas y/o crisales ya rebajados (con dto. superior al 30%) en cuyo caso no se aplicará ningún descuento adicional.  
(2) 5% dto. adicional solamente aplicable al 30% de descuento de los planes renove graduado y sol.  
(3) Si todavía no eres miembro del programa Privilege: 30% de descuento aplicable en una única compra de valor igual o superior 100€, después de haber aplicado todos los descuentos y/o promociones vigentes. Aplicable a una sola vez por el miembro del colectivo. Precio promocional tarjeta Privilege: 3€.

[www.generaloptica.es](http://www.generaloptica.es)  
Servicio de Atención al Cliente  
900 626 626

Síguenos en

**ates**  
Sindicato Autónomo de Madrid

**hotelius Club**

Más de **50.000** hoteles con un **10% dto.**

**Haz tu reserva:**  
[club.hotelius.com/ates](http://club.hotelius.com/ates)  
telf. 91 567 78 51

*tu día espectacular!*

**ME**  
www.myentrada.com

**Tu agenda de Ocio**  
Al mejor precio!

PROMOCIONES PARA GRUPOS Y EMPRESAS!

Cenas y Visitas guiadas

LA BREVE! ACTIVIDADES DE AVENTURA

mejor oferta en cine & GRANDES ESPECTACULOS

Entra en [www.myentrada.com](http://www.myentrada.com)  
Usuario: **ATES** Contraseña: **OFERTAS**

**carezza!** **ates**  
collective promotions • Sindicato Autónomo de Madrid

**GRANDES DESCUENTOS**

en Cine, Teatros, Tecnología, Hogar, Salud, Viajes, Moda, Perfumes, Regalos, Juguetes...

**PARA ACCEDER POR PRIMERA VEZ:**

1. [www.carezza.es](http://www.carezza.es);
2. Acceso clientes;

¿ERES NUEVO EN CAREZZA?

3. Usuario: **ATES**;
4. Contraseña: **OFERTAS3**;

**PARA POSTERIORES ACCESOS:**

1. [www.carezza.es](http://www.carezza.es);
2. Acceso clientes;

¿YA TIENES CUENTA?

3. Usuario: mail personal;
4. Contraseña: contraseña personal

Si tienes problemas en tu registro, contacta con [info@carezza.es](mailto:info@carezza.es)

**...y muchos más...!!**

**CEDEMA**  
ates  
Sindicato Autónomo de Madrid

CEDEMA se reserva modificar estas condiciones a partir del 1 de enero de 2020

Durante 2019 en las clínicas dentales de CEDEMA te lo ponemos muy fácil .....

Revisión y limpieza bucal gratuita

Y si eres menor de edad ¡EMPASTES GRATIS!

Para el resto de tratamientos la mejor relación calidad-precio

Pide tu cita en:

Clinica 1: Batalla del Salado, 34 Esc. Dcha. 1ºB  
28045 Madrid Tlf: 91 5394319  
CS-3528

Clinica 2: Sector Foresta, 19, Bajo. Tres Cantos  
28760 Madrid Tlf: 91 8030936  
CS-3914

Clinica 3: Alcalde Sainz de Baranda, 38, 1ºD  
28009 Madrid Tlf: 91 7557946  
CS-0250

Clinica 4: Hilarión Eslava, 12, 1ºB  
28015 Madrid Tlf: 91 5447552  
CS-0373

Precios especiales para afiliados de ATES y familiares de 1er grado

[www.donicadentalescedema.es](http://www.donicadentalescedema.es)  
[info@clinicadentalescedema.es](mailto:info@clinicadentalescedema.es)

**Supero AQUALANDIA BENIDORM**

**ates**  
Sindicato Autónomo de Madrid

965 860 100 • [www.aqualandia.net](http://www.aqualandia.net)




**CONDUCE COMO PIENSAS**

Elige la Gama Toyota Hybrid



**TOYOTA HERSAMOTOR**  
WWW.HERSAMOTOR.ES

Ctra. Madrid-Colmenar, Km. 28,4 COLMENAR VIEJO ☎ 918 454 127  
Ava. Valdelaparra, 3 ALCOBENDAS ☎ 914 840 784

**DESCUENTOS ESPECIALES EN GAMA HÍBRIDA PARA AFILIADOS**

Gama híbrida: Consumo medio (l/100km): 3,7 - 5,1.  
Emisiones CO<sub>2</sub> (g/km): 84 - 118.



**OFERTAS ESPECIALES**

**T. CASTILLO**  
tu Concesionario Citroën  
Siempre cerca de ti

Prueba cualquier vehículo de nuestra amplia gama

hasta **38%** de descuento según modelo

Financiación a tu medida

Descuentos mantenimiento



**10%** Mano de obra

**30%** Piezas Principales

**70%** Neumáticos la segunda unidad



Luis Sánchez c/Sinesio Delgado, 40 Madrid 913 23 49 89






**CONDICIONES EXCLUSIVAS**  
EN TODA LA GAMA VOLKSWAGEN



DESCUENTOS CAMPAÑAS DE LA MARCA + 2%

DESCUENTOS SIN CAMPAÑAS DE LA MARCA HASTA UN 4% DE DESCUENTO Y GARANTÍA DE 4 AÑOS DE REGALO O DESCUENTO EQUIVALENTE Y UN DESCUENTO EN POST-VENTA DE UN MANTENIMIENTO GRATIS. SIEMPRE QUE COMPREN ESTE AÑO 2019 EL VEHÍCULO NUEVO EN NUESTRAS INSTALACIONES



DESCUENTOS PARA AFILIADOS Y FAMILIARES DE..... ATES-SAM  
C/SOFIA, 18 (28022) MADRID MAIL: jcorpas@vwmadrid.es  
**COMERCIAL: JOSE CORPAS.TI. 649000473**  
OFERTA VALIDA HASTA 31 DE DICIEMBRE 2019





**PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE AQUALANDIA MUNDOMAR Y TERRAMITICA, CONTACTAR CON ISABEL MIÉRCOLES DE 16:00 A 18:00 HORAS**

**TELÉFONOS: 91 547 87 63 - 618 69 10 92**  
**Correo Electrónico: Isabel@sinicatoates.com**




campamentos actividades instalaciones internacional

Club Campamentos.info es el mayor Club de Campamentos de España, con la mejor y mas completa gama de campamentos y actividades de ocio y formación.

Ponte en contacto con tu asesor personal y te ayudará a elegir el mejor destino para tus hijos.

Aprovecha la exclusividad de las ofertas y ventajas únicas que hemos seleccionado para ti:

[www.campamentos.info/ofertas/vip](http://www.campamentos.info/ofertas/vip)

**5%** de descuento en mas de 400 campamentos

**100€** de descuento en cursos catalogo internacional

**ESPECIAL** programas a medida en cualquier época y con diversa temática



+34 916 096 098 · www.campamentos.info · info@campamentos.info




**Affinity y VIP**

**BONO PARQUES 2019** DESDE **99€\***

**BONO PARQUES 2019** DESDE **375€\***

TITULAR + 3 ACOMPAÑANTES

\* 7 € por tarjeta de Gastos de Gestión no incluidos en los precios. Promoción no acumulable. Oferta limitada. Consultar condiciones de Contratación.

**Y POR SER AFILIADO DE ATES, DISFRUTA DE DESCUENTOS EXCLUSIVOS EN TUS ENTRADAS**





**Reconocimientos Médicos y Psicotécnicos Sutil**

Calle Diego de León, número 39, 28006, Madrid  
Teléfonos: 910375087 y 652677744  
Correo electrónico: gestion@psicotecnicosutil.com  
[www.psicotecnicosutil.com](http://www.psicotecnicosutil.com)

**Todo tipo de Reconocimientos Médicos y Psicotécnicos**

- Renovación carnet de conducir: 40 Euros (tasas incluidas)
- Obtención Carnet de conducir: 20 Euros
- Licencia de armas: 25 Euros
- Patrón embarcaciones de recreo: 30 Euros
- Tenencia de animales peligrosos: 30 Euros
- Seguridad privada: 25 Euros

**DESCUENTOS EXCLUSIVOS PARA AFILIADOS AL SINDICATO ATES-SAM Y FAMILIARES HASTA EL 2º GRADO (50% DE DESCUENTO SOBRE PVP)**

Sin cita previa. Tan sólo en 20 minutos. Todos los trámites se realizan en el Centro

Presentando identificación o cupón especial que se facilita al interesado tras contacto con la Clínica



C/ Alcalá, 414 3ª Planta, 28027 – Madrid

## HOJA DE AFILIACIÓN

### POR BANCO

FECHA DE ALTA:

ANTIGÜEDAD:

#### DATOS PERSONALES:

1<sup>ER</sup> APELLIDO: \_\_\_\_\_ 2<sup>º</sup> APELLIDO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ D.N.I. / N.I.E.: \_\_\_\_\_ FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ CÓD. POS.: \_\_\_\_\_

TEL. FIJO: \_\_\_\_\_ TEL. MÓVIL: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_

#### DATOS LABORALES:

EMPRESA: \_\_\_\_\_

DOMICILIO DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ CÓD. POS.: \_\_\_\_\_

CENTRO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: SINDICATO AUTONOMO DE MADRID, Calle Alcalá, 414, 3ª plta, CP 28027, Madrid (Madrid). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)). **EXISTE UNA VERSIÓN AMPLIADA DE ESTA INFORMACIÓN A SU DISPOSICIÓN TANTO EN NUESTRAS OFICINAS COMO EN NUESTRA PÁGINA WEB.**

EL AFILIADO / LA AFILIADA

(FIRMA)

#### ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Mediante la firma de esta Orden de Domiciliación el deudor autoriza (A) al Sindicato Autónomo de Madrid (ATES-SAM), a enviar instrucciones a la entidad financiera del deudor para adeudar en su cuenta y (B) a su entidad financiera para adeudar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, está legitimado al reembolso por su entidad financiera, en lo términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. El reembolso deberá solicitarse dentro de las 8 semanas desde que se realizó el adeudo.

Nombre del deudor: \_\_\_\_\_ D.N.I. / N.I.E.: \_\_\_\_\_

Nº Cuenta / IBAN: ES \_\_\_\_\_

Domicilio de la entidad: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Cód. Postal: \_\_\_\_\_

PAGO PERIÓDICO - CONCEPTO: CUOTA SINDICAL En Madrid a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

#### Nombre del acreedor:

Sindicato Autónomo de Madrid (ATES-SAM)  
C/ Alcalá, 414 3ª Planta, 28027 – Madrid  
N.I.F. G87566600

(FIRMA)